Gobernación de Norte de Santander

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR - ORIENTAL
NIT. 807.008.827-8

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER

MEMORANDO DE TRAMITE

PARA PERSONA Y / O DEPENDENCIA	N° 200		
Contratación.	FECHA	18	06 2026

INSTRUCCIONES: 4:55 PM

Necesidad citas y Asignación de facturación

Por su trámite correspondiente

Una vez se incorpore lo requerido.

( ) PARA TRAMITE URGENTE
(X) ENCARGUESE DEL ASUNTO
( ) PARA SU INFORMACIÓN
( ) PREPARE OFICIO PARA MI FIRMA
( ) ENVIAR LO SOLICITADO
( ) TOMAR NOTA Y ARCHIVAR

INFORME TRAMITE DADO	
RECIBIDO POR	FIRMA

PARA GERENTE

DE SUBGERENCIA

SEC. GERENCIA
FECHA: 18/06/2026
HORA: 4:55 PM
RECIBI:

ASUNTO Necesidad de contratación del proceso de facturación y asignación de citas, revisoría de cuentas médicas, proceso de auditoría de cuentas médicas y proceso de cobro pre jurídico de toda la cartera de toda la ESE Hospital Regional Sur Oriental.

FECHA junio de 2026

Cordial Saludo,

El objeto social de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL, contempla la prestación de servicios de salud de primer nivel y la atención en salud demanda la existencia de una serie de procesos y subprocesos de carácter administrativo, que permitan garantizar el cumplimiento de su objeto social; es así, como la legislación colombiana faculta a la ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL a adquirir bienes y servicios, que permitan el cumplimiento de su razón social. Dentro de estos servicios se contempla el PROCESO DE FACTURACIÓN Y ASIGNACIÓN DE CITAS, REVISORÍA DE CUENTAS MÉDICAS, PROCESO DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS Y PROCESO DE COBRO PRE JURÍDICO DE TODA LA CARTERA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL.

La subgerencia, en aras realizar una gestión acorde con las políticas institucionales, requiere cubrir de manera oportuna la realización de este proceso de manera que se satisfagan las exigencias técnicas, legales y administrativas, que permitan liquidar y cuantificar el valor de los servicios de salud prestados a los usuarios y radicar oportunamente su cobro ante las entidades obligadas a su pago. Para el efecto debe asegurarse que todos los servicios queden bien facturados. Bajo esta perspectiva se hace necesario realizar, trámites administrativos correspondientes al ingreso de los pacientes a la institución, la obtención de las autorizaciones de servicios ante las entidades responsables, garantizar el oportuno reporte del respectivo cobro y recaudo de cartera.

Para cumplir lo anterior se requiere, además, contar con el soporte documental administrativo que permita generar la facturación por los servicios prestados a los diferentes usuarios de la ESE y hacer una gestión de soporte para responder glosas administrativas, asistenciales y devoluciones; recaudar el valor de las cuotas moderadoras, copagos y de los servicios prestados a afiliados de los diferentes regímenes como el contributivo, el subsidiado, los especiales, así como a los usuarios amparados por el SOAT, Compañías de Seguros, Secretarías de Salud o a personas particulares, en la sede principal y las demás IPS del Hospital, aplicando la normatividad vigente.

Siendo la facturación la columna vertebral de la Institución por ser el área a través de la cual se gestiona el recaudo de los recursos que permiten viabilidad financiera a la E.S.E. es importante mantener una actualización constante sobre la normatividad que la rige, capacitación para la facturación adecuada de los contratos vigentes, conocimiento en manuales tarifarios, además de la articulación que debe existir con los demás módulos que la alimentan y a los que provee información.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE NUEVA CONTRATACIÓN – COOTRASMAR C.T.A.

La E.S.E. Hospital Regional Sur Oriental, en cumplimiento de sus funciones misionales de prestación de servicios de salud y garantía de la sostenibilidad financiera institucional, requiere asegurar la continuidad, eficiencia y calidad en los procesos de facturación, asignación de citas, auditoría de cuentas médicas y gestión de cartera, los cuales resultan estratégicos para el adecuado flujo de recursos del sistema.

En ese sentido, la entidad suscribió contrato con la empresa COOTRASMAR C.T.A., cuyo objeto comprendía la ejecución integral de dichos procesos. No obstante, durante la estructuración económica inicial de la propuesta presentada por el contratista, no se contempló la aplicación de descuentos por concepto de estampillas departamentales, conforme a lo establecido en la Ordenanza No. 018 del 20 de octubre de 2025 del Departamento de Norte de Santander, aun así, la entidad si continuo con el gravamen correspondiente según estatuto tributario.

Con la aplicabilidad de la Ordenanza No. 018 del 20 de octubre de 2025 del Departamento de Norte de Santander y el gravamen por estos conceptos de estampillas, genera un impacto económico negativo directo en el contratista, evidenciado en:

- ✓ La reducción del valor neto efectivamente recibido por la ejecución del contrato.
- ✓ La afectación de la estructura financiera inicialmente proyectada.
- ✓ La imposibilidad de cubrir adecuadamente costos asociados a:
- Talento humano
- Prestaciones sociales
- Costos administrativos y operativos
- ✓ La configuración de un escenario en el cual el contrato pasa de ser económicamente sostenible a generar pérdidas financieras, comprometiendo su ejecución.

Esta situación configura una alteración del equilibrio económico del contrato, principio reconocido en la contratación estatal colombiana, el cual exige que se mantengan las condiciones económicas inicialmente pactadas para garantizar la ejecución adecuada del objeto contractual.

En virtud de lo anterior, el contratista ha solicitado:

- ✓ El reconocimiento del impacto económico derivado de la aplicación de estampillas, estimado aproximadamente en $6.544.926.

- ✓ El restablecimiento del equilibrio económico del contrato, mediante mecanismos como:
- Ajuste del valor contractual
- Reconocimiento de mayores valores
- Modificaciones contractuales.

Analizada la situación, la E.S.E. evidencia que mantener el alcance inicial del contrato bajo las nuevas condiciones tributarias compromete la viabilidad financiera del mismo, así como la continuidad en la prestación eficiente del servicio. Por lo tanto, se hace necesario:

3. Replantear el alcance del objeto contractual, ajustándolo a las actividades críticas y financieramente sostenibles.
4. Optimizar los recursos disponibles, y establecer los procesos contractuales.

La nueva contratación se justifica en la necesidad de:

- ✓ Restablecer condiciones de equilibrio económico contractual
- ✓ Garantizar la continuidad del servicio sin riesgo de interrupción
- ✓ Ajustar el contrato a la realidad tributaria vigente (estampillas)
- ✓ Proteger la sostenibilidad financiera tanto de la E.S.E. como del contratista

Por otro lado, es conveniente precisar que la ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente para desarrollar la totalidad del PROCESO DE FACTURACIÓN Y ASIGNACION DE CITAS, por lo que se hace necesaria la contratación de estos servicios, para garantizar el buen funcionamiento de la Entidad durante el desarrollo la presente vigencia, y atender los requerimientos como ESE de primer nivel de atención. Se necesita dar cobertura a todo el hospital y a las IPS de atención a los usuarios, cumpliendo las condiciones generales del proceso, teniendo en cuenta que la entidad genera gran cantidad de facturas por mensualmente.

VALOR CONTRATO: SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($77.999.999.00)

TIEMPO CONTRATO: Un (01) Mes

En ese orden de ideas, se hace necesario la contratación de dicho servicio en la entidad hospitalaria, de acuerdo a lo expuesto anteriormente.

Att.

FRANKLYN OMAR CAÑAS MENDOZA
Subgerente
Elaborado por: Angela Puerto-Secretaria